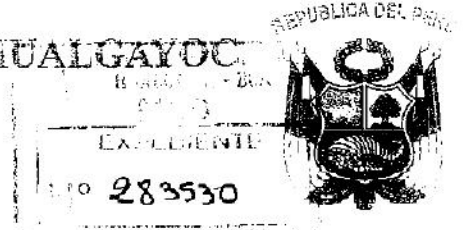




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA

283530



Resolución de Alcaldía N° 0052-2017-A-MPH-BCA.

Bambamarca, tres de enero de dos mil diecisiete.-

VISTO:

El Informe N.º 003-2017-MPH-BCA-SGL/CMBV, de fecha 03 de enero de 2017, al cual se anexan los actuados referidos a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector B Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 15. de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

Que, asimismo en el punto 15.2 precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Que, la Directiva N.º 003-2016-OSCE/CD, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, precisa en el numeral 7.6.2. que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

Que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimientos de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Que, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.º 172, de fecha 19 de Diciembre del 2016, y Resolución de Alcaldía N.º 701-2016-A-MPH/BCA, de fecha 20 de Diciembre 2016 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el año 2017, que asciende a S/. 49, 672, 097.00 soles.

Que, mediante el documento de visto, la Sub Gerencia de Logística solicita se emita la Resolución de Alcaldía por la cual se apruebe el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado para el año fiscal 2016, para lo cual se anexa el respectivo Formato y justificación.

Que, estando a las facultades que confiere el artículo 20º numeral 6) y artículo 43º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Proc. de Selección	Objeto	Valor Referencial	Rubro	Fecha Tentat.
"CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DEL CASERIO AUQUE ALTO C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA"	Adjudicación Simplificada	Obra	S/. 348,025.54	Recursos Determinados	Febrero
"CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL C.P. DE CHALA HACIA EL PUENTE EL INGENIO, C.P. DE CHALA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA"	Adjudicación Simplificada	Bienes	S/. 515,634.96	Recursos Determinados	Febrero
ADQUISICIÓN 45,000 MIL GALONES DE DIESEL B5 (PETROLEO), PARA LA MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA"	Subasta Inversa	Bienes	S/. 517,500.00	Recursos Determinados	Febrero
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA"	Adjudicación Simplificada	Servicios	S/. 350,000.00	Recursos Determinados	Febrero





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA

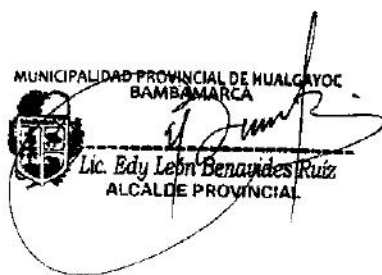


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, realice las acciones competentes para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de Información e Innovación de esta Municipalidad, la publicación de la presente Resolución en la página web y en el Portal de Transparencia de esta entidad.-



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benaydes Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL